

N°002

Barrancabermeja, 13/02/2024

Inicia Medida para Desincentivar Consumo Excesivo de Agua Potable

Aguas de Barrancabermeja informa que a partir de la facturación correspondiente al mes de febrero, **inicia la implementación de la medida para desalentar el consumo excesivo de agua potable, establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).**

Según lo dispuesto en la Resolución UAE – CRA 39 de 2024, emitida el 26 de enero de 2024, se activarán las medidas contempladas en la Resolución CRA 887 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Esta acción se enmarca en las políticas del Gobierno Nacional **para hacer frente al déficit de precipitaciones causado por el Fenómeno de “El Niño”** y para fomentar el uso racional del agua en todos los colombianos.

La CRA, respaldada por la Ley 373 de 1997, tiene la facultad de establecer los niveles de consumo excesivo de agua. **Aquellos usuarios que excedan estos límites, definidos para cada piso térmico, verán un aumento en su factura** por el servicio de acueducto correspondiente a esta medida. Para el caso de Barrancabermeja, la medida se aplica de la siguiente manera:



Esta medida regulatoria de desincentivo al consumo es aplicable en todo el territorio nacional y **permanecerá en vigor hasta que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) informe que han cesado los efectos del Fenómeno de “El Niño” sobre el déficit de precipitación.**

Las excepciones a esta medida son: inquilinatos, hogares comunitarios de bienestar y sustitutos, áreas comunes de inmuebles residenciales bajo régimen de propiedad horizontal.

Los recursos recaudados por esta medida serán destinados al Fondo Nacional Ambiental (FONAM), administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Estos fondos financiarán acciones para la protección, reforestación y conservación de las cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos municipales, así como campañas para promover el uso eficiente y el ahorro del agua.